



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código: FO-MC-07
Revisión: 02
Fecha: 2020/02/22

A	ADMINISTRATIVO	PROCESO
D	DISCIPLINARIO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
F	FISCAL	

ESTADO DE ACCIONES TOTAL 34	
SIN AVANCE	#_DN/01
EN GESTIÓN	#_DN/01
CUMPLIDAS	#_DN/01
TOTAL CUMPLIDAS	0
TOTAL CUMPLIDAS	#_DN/01

No.HALLAZGO	CLASIFICACIÓN	FECHA	FUENTE DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN(ES) CORRECTIVA(S)	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	ESTADO
1. Diferencia entre valor presupuesto pólizas y valor real de las mismas	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Verificadas las propuestas económicas de los contratos de interventoría que se relacionan en la siguiente tabla, se observó en el ítem costos de perfeccionamiento (pólizas y transacciones bancarias) un mayor valor presupuestado con respecto al valor real de la póliza tal como se indica: Administrativa (A)	Debilidades en la elaboración del estudio de mercado para determinar el precio promedio de las pólizas	Estudio de mercado basado en cotizaciones para establecer un valor de pólizas de acuerdo con el promedio. Descartar el valor al que haya lugar por concepto de póliza al contratista.	1. Realizar un estudio de mercado basado en cotizaciones para establecer el valor promedio de la póliza desde las propuestas. 2. Revisar y Descartar el valor al que haya lugar por concepto de póliza al contratista en el acta de pago correspondiente sin esperar hasta la etapa de liquidación del contrato.	Líder de proyectos, Subgerente Técnico.	31/12/2024				SIN AVANCE
2. Diferencias en el valor del ítem del presupuesto oficial "costos de perfeccionamiento" (Impuesto y pólizas)	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Verificando el presupuesto oficial del contrato de interventoría CO-D17-2023 suscrito entre la Empresa de Desarrollo Sostenible EDES0 y proyectos de ingeniería y Arquitectura PIA SAS por 194.944.763 COP con objeto contractual "Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para el mantenimiento y rehabilitación de vías en la vereda Los Pinos en el Municipio de Riogordo, Antioquia" con acta de terminación del 26 de diciembre de 2023, se observó la siguiente: (A)	Debilidades en la elaboración del estudio de mercado para determinar el precio promedio de las pólizas Deficiencias en la revisión de la propuesta económica por parte del comité evaluador	Estudio de mercado basado en cotizaciones para establecer un valor de pólizas de acuerdo con el promedio. Descartar el valor al que haya lugar por concepto de póliza al contratista. Revisar el descuento por concepto de estampillas y 4"1000 al que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.	1. Realizar un estudio de mercado basado en cotizaciones para establecer el valor promedio de la póliza desde las propuestas. 2. Revisar y Descartar el valor al que haya lugar por concepto de póliza al contratista en el acta de pago correspondiente sin esperar hasta la etapa de liquidación del contrato. 3. Revisar, descartar y reconocer los valores por concepto de estampillas y 4"1000 a los que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente en los contratos que celebre la entidad.	Líder de proyectos, Líder de supervisión, Subgerente Técnico	31/12/2024				EN GESTION
3. Inclusión de estampilla Pro - Hospital en presupuesto oficial	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Verificados los contratos de obra que se relacionan en la tabla, se observó la inclusión del concepto de estampilla hospital en el presupuesto oficial-cálculo del AU de cada uno de ellos, alterando el porcentaje de la administración y en consecuencia el valor total del contrato: (A)	Deficiencia en la revisión de la propuesta económica.	Presupuesto ajustado a la normatividad vigente.	1 - Expedir circular para contratistas e interventores en los que se informe sobre las estampillas que no se pueden incluir en el AU. 2 - Crear y aplicar formato para la revisión de los valores de administración que debe entregar la interventoría al supervisor. 3 - Revisar por parte del supervisor y líderes de formulación de proyectos del respectivo contrato la validación de los rubros a reconocer a los contratistas de obra e interventoría por concepto de costos relacionados con la administración del contrato y/o costos indirectos conforme a la normatividad vigente y respecto a los presupuestos que se elaboran para cada propuesta. 4 - Requerir al contratista de los contratos terminados, por parte de la supervisión, para que en la presente vigencia aporte toda la información necesaria para la liquidación del contrato incluyendo la proyección del acta de liquidación que desarrolla la interventoría.	Líder de proyectos, Supervisor del contrato, Secretaria General (Expedición de circular), Subgerente Técnico.	31/12/2024				EN GESTION
4. Inclusión gastos de fiducia en presupuesto oficial	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Verificando el presupuesto oficial de los contratos de obra que se relacionan en la tabla, específicamente los costos indirectos-ítem gastos por fiducia, se evidencia la inclusión de dicho gasto, los cuales son a cargo del contratista, situación que incrementa el valor total del contrato.(A)	Deficiencia en la revisión de la propuesta económica.	No inclusión de costos de fiducia en AU.	1. Incluir en el pliego de condiciones la no aprobación de costo de fiducia en los valores de la administración por parte del contratista de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Notificar al contratista sobre el descuento que se realizará por concepto de gastos de fiducia. 3. Realizar el descuento de costos de fiducia en el acta de liquidación. 4. Requerir al contratista por parte de la supervisión para que en la presente vigencia aporte toda la información necesaria para la liquidación del contrato. 5. En todo caso, teniendo en cuenta que el rubro asignado dentro del componente interno de la administración de los contratos observados corresponden a costos de 4x1000 y fiducia, la Entidad solo reconocerá lo que de acuerdo a la normatividad vigente se permita por concepto de 4x1000, descartando; en lo demás lo que correspondía a gastos fiduciarios.	Subgerente Técnico Supervisor del contrato.	31/12/2024				EN GESTION
5. Cobro de valla en cálculo de administración y Plan de Manejo de Tránsito (PMT).	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Verificados los gastos por administración de la propuesta económica del contrato de obra en ejecución P025-2023 con objeto contractual "Construcción del sistema de saneamiento en la vereda Santa Teresa sector 1 del municipio de Riogordo" por 2.344.715.076COP, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Sostenible EDES0 y Consorcio Santa Teresa, se observó la inclusión del ítem "valla (6"4) incluye estructura metálica para fijación en soporte" tanto en los costos por administración como en la valoración del PMT por 5.260.000, lo anterior dio como resultado el cobro de dos vallas por 10.520.000COP, cuando solo el proyecto requirió de una sola. (A)	Deficiencias en la revisión de la propuesta económica por parte del Comité Evaluador	No inclusión de costos no autorizados.	1. Expedir circular para contratistas e interventores en los que se informe sobre los rubros que no se pueden incluir en el AU y este se entregara con la firma del contrato. 2. Requerir al contratista por parte de la supervisión para que en la presente vigencia aporte toda la información necesaria para la liquidación del contrato. 3. Notificar al contratista sobre el descuento por el hallazgo presentado. 4. Realizar el descuento en el acta de liquidación.	Subgerente Técnico Supervisor del contrato, Secretaria General (Apoyo en la expedición de circular)	31/12/2024				EN GESTION
6. Carencia informes de supervisión	D	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Verificados los contratos de prestación de servicios que se relacionan en la tabla, no se evidencia informes de supervisión que describan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento de los objetos contractuales; en lugar de este, en el formato informes de supervisión, los contratistas relacionan su informe de actividades con evidencias fotográficas bonos que no permiten acreditar la veracidad de la información, además se observa la firma de dicho informe tanto del contratista como del supervisor, lo anterior demuestra que el informe del contratista hace las veces de informe de supervisión, dejando el supervisor de cumplir con sus obligaciones como tal. (A)(D)	Debilidades en el cumplimiento de las obligaciones y deberes de la supervisión	Formato de informe de supervisión ajustado.	1. Revisar, modificar y/o crear el formato de la entidad para la supervisión de contrato. 2. Presentar al Comité de Gestión y Desempeño la nueva propuesta de formato de supervisión. 3. Implementar el formato aprobado por el CGD para la supervisión de contrato.	Subgerencia Administrativa y Financiera, Secretaria General, Subgerente Técnico, Supervisores de contrato.	31/12/2024				EN GESTION

No.HALLAZGO	CLASIFICACIÓN	FECHA	FUENTE DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN(ES) CORRECTIVA(S)	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	ESTADO	
7. Incumplimiento funciones de control interno.	D	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Analizada la respuesta brindada por la Entidad, esta no logra desvirtuar la observación toda vez que el jefe de la oficina de control interno tiene 5 roles a cumplir de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 048 de 2017 ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollan su labor a través de los siguientes roles. Liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control. La no ejecución de estos roles conlleva al incumplimiento de los objetivos del sistema de control interno contemplados en el artículo 2 de la ley 87 de 1993 en los siguientes numerales "(...) b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; f. Definir y especificar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir los desvíos que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos (...). Al no cumplirse el plan anual de auditorías internas no es posible realizar una correcta ejecución de las funciones internas, lo que impide medir y evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión de la Entidad, y ocasiona que no se generen acciones de mejora, permitiendo que los riesgos identificados se materialicen, dejando de identificar debilidades en los procesos. De otra parte, en la afirmación que se hace en la respuesta: "(...) Además en el acta 002 de 2023 del comité institucional de contratación de control interno se evidencia que, el jefe de Oficina de Control Interno como responsable de la coordinación, gestión y seguimiento, determinó y puso a consideración del comité el apartamiento de cuatro auditorías siendo permitida por el comité su justificación (...)" Verificada dicha acta no se encuentra justificación suficiente para no realizar las auditorías internas, adicional a esto no se observa aprobación por los asistentes del Comité ya que solo se encuentra firmada por el jefe de control interno. Por lo anterior se certifica lo observado.	No realización de auditorías internas planeadas para la vigencia 2023. Causa: Debilidad en el cumplimiento de las funciones de Control Interno. Lo anterior, favorece a la materialización de riesgos y a la implementación de acciones de mejora.	Dar cabal cumplimiento al plan anual de auditorías como fue presentado a la entidad a través del Comité de Control Interno.	1. Cumplir y ejecutar a cabalidad el plan anual de auditorías de control interno de conformidad con el cronograma aprobado en el Comité de Control Interno. 2. Presentar la evidencia del cumplimiento a los integrantes del Comité de Control Interno.	Jefe de Control Interno.	31/12/2024					EN GESTION
8. Pago de insumos no incluidos en especificaciones técnicas	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Verificado el estado previo y la minuta del contrato CD013-2023 realizado con Markafaci S.A.S cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASESO Y CAFETERA PARA EL USO DE LA DESEO Y SU MANTENIMIENTO" por valor de \$41.627.250, se observa en sus especificaciones técnicas en los ítems productos, unidades y cantidades a solicitar. De acuerdo al alcance del objeto contractual "para recibir estas necesidades se requiere de asesor, e insumos de cafetería, los elementos suministrados por el contratista deberán corresponder a los descritos por la entidad en las especificaciones técnicas, los cuales serán solicitados por esta de acuerdo a la demanda (...)" el equipo auditor observó que se solicitaron y se pagaron insumos que no se encontraban incluidos en las especificaciones técnicas por valor total de \$1.149.474 como se describe las facturas FE17074 y FE 12172. (A)	Debilidad manifiesta de supervisión al pagar lo no debido, teniendo en cuenta que estos insumos nunca se pidian y se cancelaron sin un acto administrativo que tuviera en alcance para el pago de los mismos.	Pago de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.	1. Revisar que las facturas estén acordes con el alcance del contrato. 2. Devolver y/o solicitar corrección de las facturas al contratista cuando relacione productos no incluidos en las especificaciones técnicas.	Subgerente Administrativa.	31/12/2024				EN GESTION	
9. Contratación sin el cumplimiento de la experiencia requerida.	D	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Para el contrato número IP-002-2023, celebrado con CONSORCIO EM 2023 con objeto contractual "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS EN LA VEREDA LOS PINOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTOQUIA", por valor inicial de 3.424.666.468 COP, el cual se concretó con acta de terminación del 26 de diciembre de 2023, observándose lo siguiente: Revisado en NECCOP (Estudios Previos) y en especial el componente "Justificación de los factores de selección" (Requisitos habilitantes de personal Admisible y no Admisible", se estableció que, para el cargo de "Residente Auxiliar", se debe cumplir con una serie de requisitos tales como: profesional ofrecido para el cargo, requisitos de experiencia general y requisitos de experiencia específica. Verificada la hoja de vida, específicamente los certificados laborales, se observa en los mismos, que solo cuenta con una experiencia de seis meses en obras de infraestructura vial, incumpliendo lo establecido en el NECCOP "(...) Experiencia mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de acta de grado. En obras de infraestructura pública Haber ejercido como residente auxiliar en mínimo (2) dos contratos en obras de infraestructura vial." (A) (D)	Lo anterior se debe a una falta de supervisión, al no realizar un seguimiento adecuado a la interventoría, debido a que no valida que la documentación y aprobación que emite la interventoría sobre el personal en obra cumpla con requisitos establecidos contractualmente.	Verificación de la contratación de talento humano que cumpla con los requisitos en cuanto a perfil profesional, experiencia, idoneidad, entre otros.	1. Revisar por parte de la supervisión del contrato que la interventoría cumpla con requerimientos del talento humano a la hora de contratar. 2. Solicitar a la interventoría una lista de chequeo donde certifique la contratación del talento humano de acuerdo con los requerimientos de experiencia y perfil profesional.	Supervisor de contrato Subgerente Técnico	31/12/2024			EN GESTION		
10. Obras inconclusas.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	El día nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se realizó visita de inspección a las obras ejecutadas en cumplimiento del contrato IP-002 de 2023 cuyo objeto es "Mantenimiento y rehabilitación de vías en la vereda los pinos en el municipio de Rionegro Antioquia", por 3.424.666.468 COP entre la EDESOP y Consorcio EM 2023, con acta de terminación del plazo contractual del 26 de diciembre de 2023, durante la cual se inspeccionó el estado actual de las mismas en compañía del supervisor, evidenciándose lo siguiente: (A)	Las deficiencias señaladas ponen en evidencia fallas en el seguimiento y control de la ejecución física del tramo de vía intervenida, si bien la supervisión ya tenía conocimiento del estado de la obra y la terminación del plazo contractual, esta manifiesta que se procederá a realizar informe de incumplimiento por parte del contratista con el fin de que la Entidad adelante un proceso judicial.	Seguimiento y control al cumplimiento de los objetos contractuales para evitar el daño antrópicos de la entidad.	1. Realizar informe con la descripción del estado actual del contrato y presentarlo a la Secretaría General. 2. Adelantar las acciones administrativas y/o jurídicas a que haya lugar de conformidad con la ley.	Secretaría General Supervisor del contrato Subgerente Técnico	31/12/2024			EN GESTION		
11. Cesión sin justificación por parte del contratista a los contratos de obra	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Realizado el seguimiento a los insumos de auditoría vigencia 2022 correspondientes a los contratos de obra IP-013-2022 IP-009-2022 y IP-005-2022 para la construcción de los sistemas de alcantarillados en diferentes sectores del municipio de Rionegro se observó que en la vigencia 2023 los contratos fueron cedidos dando como justificación para dicha cesión razones comerciales, sin detallar cuáles fueron las situaciones administrativas, financieras y técnicas que llevo a los contratistas a ceder dichos contratos, a pesar de que en los procesos de Selección de los contratistas cesionarios se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes que tienen a la adjudicación de los mismos (A)	Debilidades en el análisis de los requisitos habilitantes para la selección objetiva del contratista.	Cuando se presenta la solicitud de una cesión de contrato en la entidad verificar y emitir la justificación técnica, jurídica y administrativa además del cumplimiento de los requisitos habilitantes.	1. En el evento que en la entidad se presente una nueva solicitud de cesión de contrato, se requiera a quien pretenda cederlo, para que aporte, de manera detallada y justificada cuáles son las razones de carácter técnico, administrativo, jurídico y financiero que lo conllevan a solicitar la cesión del contrato. 2. Evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.	Secretaría General Subgerente Técnica.	31/12/2024			EN GESTION		
12. Contratación sin el cumplimiento de la experiencia requerida.	D	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Para el contrato número IP-005-2023, celebrado con CONSTRUCCIONES GÓMEZ OROZCO S.A.S. con objeto contractual "Construcción de la casa de la cultura, sede barrio cuatro esquinas y obras complementarias comuna 3 monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del municipio de Rionegro, Antioquia", por valor inicial de 4.888.135.327 COP, el cual se prorrogó hasta el 10 de marzo de 2024, observando lo siguiente: Revisado el NECCOP (Estudios Previos) y en especial el componente "Justificación de los factores de selección" (Requisitos habilitantes de personal Admisible y no Admisible", se estableció que, para el cargo de "Residente de obra", se debe cumplir con una serie de requisitos tales como: profesional ofrecido para el cargo, requisitos de experiencia general y requisitos de experiencia específica. Verificada la hoja de vida, específicamente los certificados laborales, se observa en los mismos, que solo cuenta con una experiencia general inferior a dos (2) años y una experiencia específica de un (1) año y siete (7) meses en contratos de construcción, ampliación y remodelación, incumpliendo lo establecido en el NECCOP "Dos (2) años, haber ejercido como residencia de obra en contratos de construcción y/o ampliación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/o reparaciones de edificaciones." (A)(D)	Falta de la supervisión, al no realizar un seguimiento adecuado a la interventoría, pues no valida la documentación y aprobación que emite la interventoría sobre el personal en obra que cumple con requisitos establecidos contractualmente.	Verificación de la contratación de talento humano que cumpla con los requisitos en cuanto a perfil profesional, experiencia, idoneidad, entre otros.	1. La entidad atenderá los criterios normativos y aquellos que se establezcan en los pliegos de condiciones para la aprobación del personal profesional asociado a la ejecución del contrato. 2. Crear formato en donde se evidencie el personal aprobado y se detalle la experiencia que se exige.	Supervisores de contrato Subgerente Técnico	31/12/2024			EN GESTION		
13. Falencias en informes de supervisión	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	En la revisión de los informes de supervisión de los contratos de obra, se observó que el supervisor en su informe transcribe la información de los informes de interventoría, denotando debilidades en la estructuración de los mismos, por tanto, estos no demuestran la autonomía del supervisor en los hechos que den lugar al seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal de la ejecución del contrato. (A)	Desconocimiento de los supervisores de las obligaciones y/o funciones a la hora de realizar el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero.	Informes de supervisión diferenciados del seguimiento que realiza la interventoría.	1. Realizar un informe de supervisión diferente al de la interventoría en razón de la diferencia de funciones entre ambos roles. 2. Seguimiento técnico, financiero, administrativo y jurídico por parte de los supervisores en los informes de seguimiento contractual.	Supervisores de contrato Subgerente Técnico	31/12/2024			EN GESTION		
				Hallazgo 1. Conciliaciones bancarias con más de tres meses sin conciliar.	De conformidad con lo reportado en el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas SRA Contraloría de acuerdo con la resolución 010 de enero 13 de 2023, artículo noveno periodicidad de la rendición en las plataformas. En el Formato F16A, CAR, seguimiento plan de mejoramiento, se evidenció que el estado de este hallazgo está "EN GESTION" de acuerdo con lo informado en el reporte de seguimiento. Igualmente, el equipo auditor realizó el proceso de revisión de las acciones desarrolladas por el Super de Control para contrarrestar las causas y cumplir con el plan de acción propuesto, para lo que se evidenció un cumplimiento parcial de las acciones correctivas debido a que se deben seguir depurando las conciliaciones bancarias y los reintegros correspondientes.	Gestión para la legalización de las notas con más de tres meses de antigüedad.	1. Oficiar a la entidad bancaria para la devolución de los cobros de comisiones y movimientos financieros. 2. Oficiar a la entidad bancaria con copia a la Superintendencia Bancaria a los tres meses de no tener una respuesta de fondo. 3. Trazar las cuentas de las entidades bancarias que no atienden a las solicitudes de devolución.	Líder financiero Tesorería	31/12/2024			EN GESTION		

No.HALLAZGO	CLASIFICACIÓN	FECHA	FUENTE DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN(ES) CORRECTIVA(S)	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE REGISTRO	OBSERVACIONES	ESTADO
Hallazgo 4. Manual de Cartera				De conformidad con lo reportado en el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas "SIA Controla" de acuerdo con la Resolución 010 de enero 13 de 2023, Artículo Noveno periodicidad de la rendición en las plataformas. En el formato F16A_CMR seguimiento plan de mejoramiento, se evidenció que el estado de este hallazgo esta "EN GESTION" de acuerdo con lo informado en el reporte de seguimiento. Igualmente, el equipo auditor realizó el proceso de revisión de las acciones desarmadas por el Sujeto de Control para contrastar las causas y cumplir con el plan de acción propuesto, evidenciando que no se ha elaborado el Manual de Cartera. Igualmente la Empresa presenta sustancia en este punto un comunicado donde en el asunto se describe "respuesta a radicado 20240000130(CN)10520" donde se describen unos pasos y metodologías implementadas por la Entidad, pero estas no logran dar cumplimiento a lo estipulado en el hallazgo en especial a lo concerniente con la gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna de sus cuentas de cobro de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 2 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, artículo 2.5.6.4 y 2.5.6.5 del decreto 445 del 2011.	Implementación de un procedimiento de Cartera.	1. Diseñar y aprobar en Comité de Gestión y Desempeño un procedimiento de Cartera. 2. Implementación del procedimiento de Cartera.	Líder financiero Tesorería	31/12/2024					EN GESTION
Hallazgo 5. Gestión de cobro cuenta 13849002.				De conformidad con lo reportado en el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas "SIA Controla" de acuerdo con la Resolución 010 de enero 13 de 2023, Artículo Noveno periodicidad de la rendición en las plataformas. En el formato F16A_CMR seguimiento plan de mejoramiento, se evidenció que el estado de este hallazgo esta "CUMPLIDAS" de acuerdo con lo informado en el reporte de seguimiento. Igualmente, el equipo auditor realizó el proceso de revisión de las acciones desarmadas por el Sujeto de Control para contrastar las causas y cumplir con el plan de acción propuesto, para lo que se observó un cumplimiento parcial de las acciones correctivas, si bien se evidenció un soporte contable número 45, "comprobante 05 ajuste y reclasificación", se debiera verificar si la cuenta 13849002 cumple con los parámetros de acreditación contra el "proyecto 596 comate limpio del no".	Conciliación de la cuenta 13849002	1. Conciliar las cuentas por cobrar con el deudor. 2. Realizar Comité de Sostenibilidad Contable. 3. Depurar y ajustar a la realidad financiera de la cuentas por cobrar.	Líder financiero	31/12/2024					EN GESTION
Hallazgo 6. Préstamos a empleados sin conciliar en la cuenta 138490.				De conformidad con lo reportado en el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas "SIA Controla" de acuerdo con la Resolución 010 de enero 13 de 2023, Artículo Noveno periodicidad de la rendición en las plataformas. En el formato F16A_CMR seguimiento plan de mejoramiento, se evidenció que el estado de este hallazgo esta "CUMPLIDAS" de acuerdo con lo informado en el reporte de seguimiento. Igualmente, el equipo auditor realizó el proceso de revisión de las acciones desarmadas por el Sujeto de Control para contrastar las causas y cumplir con el plan de acción propuesto, para lo que se observó un cumplimiento parcial de las acciones correctivas, si bien se evidenció un soporte contable número 10, "comprobante 05 ajuste y reclasificación" y cartas de autorización retención valor plan complementario de dos meses por 1.41.451 este valor no es el total detallado en la cuenta contable 138490 otras cuentas por cobrar descrito en el hallazgo.	Conciliación de la cuenta 138490	1. Conciliar las cuentas por cobrar a los empleados. 2. Realizar Comité de Sostenibilidad Contable. 3. Depurar y ajustar a la realidad financiera de la cuentas por cobrar a empleados.	Líder financiero	31/12/2024					EN GESTION
Hallazgo 7. Cuentas por pagar seguridad social.				De conformidad con lo reportado en el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas "SIA Controla" de acuerdo con la Resolución 010 de enero 13 de 2023, Artículo Noveno periodicidad de la rendición en las plataformas. En el formato F16A_CMR seguimiento plan de mejoramiento, se evidenció que el estado de este hallazgo esta "CUMPLIDAS" de acuerdo con lo informado en el reporte de seguimiento. Igualmente, el equipo auditor realizó el proceso de revisión de las acciones desarmadas por el Sujeto de Control para contrastar las causas y cumplir con el plan de acción propuesto, se presentó un cumplimiento parcial de las acciones correctivas a que en el certificado provisión prestaciones sociales brindado en la ejecución de la auditoría, se informa de un control en una tabla de Excel de la cual no se evidencia que esta determinada dentro de los procesos o procedimientos establecidos por la Entidad. Igualmente, no se evidencia un acta o documento que soporte las conciliaciones de los valores descritos en el hallazgo.	Conciliación de los pagos de seguridad social.	1. Conciliar la planilla de seguridad social por pagar con el módulo de nómina del sistema SAMMYR con el módulo de Tesorería (Ordenado) y con el módulo de contabilidad (Egreso).	Líder financiero	31/12/2024					EN GESTION
Hallazgo 8. Cuentas contables pago de seguridad social.				De conformidad con lo reportado en el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas "SIA Controla" de acuerdo con la Resolución 010 de enero 13 de 2023, artículo Noveno periodicidad de la rendición en las plataformas. En el formato F16A_CMR seguimiento plan de mejoramiento, se evidenció que el estado de este hallazgo esta "EN GESTION" de acuerdo con lo informado en el reporte de seguimiento. Igualmente, el equipo auditor realizó el proceso de revisión de las acciones desarmadas por el Sujeto de Control para contrastar las causas y cumplir con el plan de acción propuesto, se presentó un cumplimiento parcial debido a que en el certificado provisión prestaciones sociales brindado en la ejecución de la auditoría, se informa de un control en una tabla de Excel de la cual no se evidencia que esta determinada dentro de los procesos o procedimientos establecidos por la entidad. Igualmente, no se evidencia un acta o documento que soporte las conciliaciones de los valores descritos en el hallazgo.	Conciliación de los pagos de seguridad social.	1. Conciliar la planilla de seguridad social por pagar con el módulo de nómina del sistema SAMMYR con el módulo de Tesorería (Ordenado) y con el módulo de contabilidad (Egreso).	Líder financiero	31/12/2024					EN GESTION
Hallazgo 9. Cuenta por pagar retención en la fuente				De conformidad con lo reportado en el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas "SIA Controla" de acuerdo con la Resolución 010 de enero 13 de 2023, Artículo Noveno periodicidad de la rendición en las plataformas. En el formato F16A_CMR seguimiento plan de mejoramiento, se evidenció que el estado de este hallazgo esta "CUMPLIDAS" de acuerdo con lo informado en el reporte de seguimiento. Igualmente, el equipo auditor realizó el proceso de revisión de las acciones desarmadas por el Sujeto de Control para contrastar las causas y cumplir con el plan de acción propuesto, para lo que se observó un cumplimiento parcial de las acciones correctivas, si bien se evidenció un soporte contable registro número 8420142, "comprobante 04 egresos" por 3.350.770 este valor no es el total descrito en el hallazgo "Diferencia retención en la fuente" por 3.594.034 pesos colombianos (COP)".	Conciliación de la cuenta 2436	1. Conciliar las cuentas de retención en fuente e identificar el tercio. 2. Realizar el traslado del valor retenido dentro del término de ley.	Líder financiero	31/12/2024					EN GESTION
Hallazgo 10. Cuenta por pagar cesantías.				De conformidad con lo reportado en el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas "SIA Controla" de acuerdo con la Resolución 010 de enero 13 de 2023, Artículo Noveno periodicidad de la rendición en las plataformas. En el formato F16A_CMR seguimiento plan de mejoramiento, se evidenció que el estado de este hallazgo esta "CUMPLIDAS" de acuerdo con lo informado en el reporte de seguimiento. Igualmente, el equipo auditor realizó el proceso de revisión de las acciones desarmadas por el Sujeto de Control para contrastar las causas y cumplir con el plan de acción propuesto, se presentó un cumplimiento parcial debido a que en el certificado provisión prestaciones sociales brindado en la ejecución de la auditoría, se informa de un control en una tabla de Excel de la cual no se evidencia que esta determinada dentro de los procesos o procedimientos establecidos por la Entidad. Igualmente, no se evidencia un acta o documento que soporte las conciliaciones de los valores descritos en el hallazgo.	Pago de cesantías.	1. Conciliar la cuenta de cesantías con el módulo de nómina de SAMMYR y lo provisionado en contabilidad. 2. Realizar el traslado a los fondos de cesantías según los términos de ley.	Líder financiero	31/12/2024					EN GESTION
Hallazgo 11. Naturaleza recursos recibidos en administración.				De conformidad con lo reportado en el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas "SIA Controla" de acuerdo con la Resolución 010 de enero 13 de 2023, Artículo Noveno periodicidad de la rendición en las plataformas. En el formato F16A_CMR seguimiento plan de mejoramiento, se evidenció que el estado de este hallazgo esta "EN GESTION" de acuerdo con lo informado en el reporte de seguimiento. Igualmente, el equipo auditor realizó el proceso de revisión de las acciones desarmadas por el Sujeto de Control para contrastar las causas y cumplir con el plan de acción propuesto, para lo que se observó un cumplimiento parcial de las acciones correctivas, debido a que la Entidad informa que se han "realizado inicialmente los respectivos cobros vía correo electrónico, se está a la espera de las respuestas para tomar decisiones de cobros coactivos o jurídicos".	Conciliación de la cuenta 29 - Recursos a Administrar.	1. Realizar la conciliación de la naturaleza a crédito, de las cuentas de recursos a administrar de cada proyecto	Líder financiero	31/12/2024					EN GESTION

No.HALLAZGO	CLASIFICACIÓN	FECHA	FUENTE DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN(ES) CORRECTIVA(S)	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	ESTADO
				Hallazgo 12. Registro de venta, construcción de obras	De conformidad con lo reportado en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas "SIA Contadora" de acuerdo con la Resolución 010 de enero 13 de 2023, Artículo Noveno periodicidad de la rendición en las plataformas. En el formato F16A_CMR seguimiento plan de mejoramiento, se evidencia que el estado de este hallazgo esta "CUMPLIDAS" de acuerdo con lo informado en el reporte de seguimiento.	Conciliación de las cuentas del gasto y del costo. Cuantificar y/o medir la ejecución física y financiera del proyecto conforme a la supervisión del contrato.	1. Conciliar las cuentas del gasto y del costo. 2. Presentación del CHIP y estados financieros con la misma información contable. 3. Hacer seguimiento semanal del avance físico y financiero del proyecto para presentar al Subgerente Técnico y Gerencia.	Líder financiero. Líder Superintendente. Subgerente Técnico.	31/12/2024				
				Hallazgo 15. Contratación sin los requisitos habilitantes.	Si bien la Entidad realizó un formato de lista de chequeo y además emitió las circulares 033 de octubre 19 de 2023 y la 002 de enero 2 de 2024 para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas tales como experiencia, perfil del profesional a contratar, etc., la falencia persiste, situación que se describe en las observaciones 9 y 12 del presente informe	Verificación de la contratación de talento humano que cumpla con los requisitos en cuanto a perfil profesional, experiencia, idoneidad, entre otros.	1. La entidad atendera los criterios normativos y aquellos que se establezcan en los pliegos de condiciones para la aprobación del personal profesional asociado a la ejecución del contrato. 2. Crear formato en donde se evidencie el personal aprobado y se detalle la experiencia que se exige.	Supervisor de contrato Subgerente Técnica	31/12/2024				
				Hallazgo 21. Para el contrato número IP-008-2022 del 11 de marzo de 2022, celebrado con CONSORCIO VIAL CL 2022 para "ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN LA VEREDA CABEZASAS, TRAMOLE, GUERITO, ECHOVERE — ESTADIO LA LUCHA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO", por valor de 6.447.625.359 COP, el cual se encontró en ejecución, observando lo siguiente: Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), se estableció lo siguiente: Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista de las pólizas de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, tanto iniciales como de las prórrogas del contrato que a la fecha ascienden a 24.594.962 COP, e identificadas en el expediente. A continuación, se discrimina lo expresado así: (...) (Ver informe final vigencia 2022)	Durante la etapa de ejecución de la auditoría vigencia 2023, el equipo auditor procedió a evaluar el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas por la Entidad en el plan de mejoramiento vigencia 2022, encontrándose que aún el contrato continúa sin liquidar, es decir, no se evidencia acta de liquidación como tampoco existe un cierre financiero donde el Sujeto de Control subare el mayor valor pagado por póliza tal y como lo describe el hallazgo, situación que se sigue observando en la presente auditoría, la cual se describe en la observación 1 del presente informe.	Descartar el valor al que haya lugar por concepto de póliza al contratista.	1. Revisar y Descartar los valores a que haya lugar por concepto de póliza al contratista de conformidad con la ley.	Supervisor del contrato. Subgerente Técnico	31/12/2024				
				Hallazgo 23. Pólizas. Para el contrato número IP-014-2022 del 09 de junio de 2022, celebrado con CONSORCIO VIAS RIONEGRO 2022 para "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS SECTORES PONTEZUELA, CAIRO U DE A, TOSCANA, HIGUERON Y CHIPRE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTOQUIA", por valor de 8.084.888.441,36 COP, el cual se encontró en ejecución, observando lo siguiente: Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), se estableció lo siguiente: Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista de las pólizas de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual iniciales del contrato que a la fecha ascienden a 32.111.074 COP, e identificadas en el expediente. A continuación, se discrimina lo expresado así: (...) (Ver informe final vigencia 2022)	Durante la etapa de ejecución de la auditoría vigencia 2023, el equipo auditor procedió a evaluar el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas por la Entidad en el plan de mejoramiento vigencia 2022, encontrándose que aún el contrato continúa sin liquidar, es decir, no se evidencia acta de liquidación como tampoco existe un cierre financiero donde el Sujeto de Control subare el mayor valor pagado por póliza tal y como lo describe el hallazgo, situación que se sigue observando en la presente auditoría, la cual se describe en la observación 1 del presente informe.	Descartar el valor al que haya lugar por concepto de póliza al contratista.	1. Revisar y Descartar los valores a que haya lugar por concepto de póliza al contratista de conformidad con la ley.	Supervisor del contrato. Subgerente Técnico	31/12/2024				
				Hallazgo 24. Pólizas. Para el contrato número IP-014-2022 del 09 de junio de 2022, celebrado con CONSORCIO VIAS RIONEGRO 2022 con objeto contractual "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS SECTORES PONTEZUELA, CAIRO U DE A, TOSCANA, HIGUERON Y CHIPRE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTOQUIA", por valor de 8.084.888.441,36 COP, el cual se encontró en ejecución, observando lo siguiente: Revisado el NECOP (Estudios Previo) y en especial los requisitos habilitantes de personal (Admisible, No Admisible), se estableció que para el cargo en salud y seguridad en el trabajo (SST) la entidad solicita que el profesional debe cumplir con una serie de requisitos, donde se discrimina por profesional ofrecido para el cargo, Requisitos de experiencia general y Requisitos de experiencia específica, analizando la hoja se observa que no cumple con los requisitos de experiencia específica que se describe en el NECOP, donde no cumple con los años de experiencia general a perfil del acta de grado, además de no cumplir el total de certificadas en residencia o supervisión o coordinación de proyectos de obras civiles en general, inobservando lo establecido en los estudios previos, además de inobservar el principio de transparencia del artículo 3 de la ley 450, lo anterior se debe a una no revisión rigurosa de las hojas de vida del personal aportado por el contratista según los requisitos establecidos contractualmente, presentando la incorporación de personal que no cumple con lo exigido para el perfil que solicita el proyecto o contrato. (...) (Ver informe final vigencia 2022)	Si bien la Entidad realizó un formato de lista de chequeo y además emitió las circulares 033 de octubre 19 de 2023 y la 002 de enero 2 de 2024 para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas tales como experiencia, perfil del profesional a contratar, etc., la falencia persiste, situación que se describe en las observaciones 9 y 12 del presente informe.	Verificación de la contratación de talento humano que cumpla con los requisitos en cuanto a perfil profesional, experiencia, idoneidad, entre otros.	1. Revisar por parte de la supervisión del contrato que la interventoría cumpla con los requerimientos del talento humano a la hora de contratar. 2. Revisar que la equivalencia entre experiencia y perfil profesional sea aplicable. 3. Solicitar a la interventoría una lista de chequeo donde certifique la contratación del talento humano de acuerdo con los requerimientos de experiencia y perfil profesional.	Supervisor del contrato. Subgerente Técnico	31/12/2024				
14. Incumplimiento al plan de mejoramiento 2023		9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CENTRAL ORIA VIGENCIA 2023	Hallazgo 25. Pólizas. Para el contrato número IP-032-2021 del 17 de enero de 2022, celebrado con CONSORCIO REHABILITACIÓN VIAL 032 para "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS LA CONVENCIÓN Y SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTOQUIA", por valor de 5.600.876.837 COP, el cual se encontró en ejecución, observando lo siguiente: Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), se estableció lo siguiente: Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista de las pólizas de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil y extracontractual, tanto iniciales como de las prórrogas del contrato que a la fecha ascienden a 39.307.587.800 COP, e identificadas en el expediente. A continuación, se discrimina lo expresado así: (...) (Ver informe final vigencia 2022)	Durante la etapa de ejecución de la auditoría vigencia 2023, el equipo auditor procedió a evaluar el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas por la Entidad en el plan de mejoramiento vigencia 2022, encontrándose que aún el contrato continúa sin liquidar, es decir, no se evidencia acta de liquidación como tampoco existe un cierre financiero donde el Sujeto de Control subare el mayor valor pagado por póliza tal y como lo describe el hallazgo, situación que se sigue observando en la presente auditoría, la cual se describe en la observación 1 del presente informe.	Descartar el valor al que haya lugar por concepto de póliza al contratista.	1. Revisar y Descartar los valores a que haya lugar por concepto de póliza al contratista de conformidad con la ley.	Supervisor del contrato. Subgerente Técnico	31/12/2024				
				Hallazgo 26. Pólizas. Para el contrato número IP-034-2021 del 11 de febrero de 2022, celebrado con CONSORCIO EL TABLAZO 2021 para "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO EL TABLAZO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTOQUIA, CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN POR VERTIENTES DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS", por valor de 4.633.873.549 COP, el cual se encontró en ejecución, observando lo siguiente: Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), se estableció lo siguiente: Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista de las pólizas de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, tanto iniciales como de las prórrogas del contrato que a la fecha ascienden a 53.019.591.29 COP, e identificadas en el expediente. A continuación, se discrimina lo expresado así: (...) (Ver informe final vigencia 2022)	Durante la etapa de ejecución de la auditoría vigencia 2023, el equipo auditor procedió a evaluar el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas por la Entidad en el plan de mejoramiento vigencia 2022, encontrándose que aún el contrato continúa sin liquidar, es decir, no se evidencia acta de liquidación como tampoco existe un cierre financiero donde el Sujeto de Control subare el mayor valor pagado por póliza tal y como lo describe el hallazgo, situación que se sigue observando en la presente auditoría, la cual se describe en las observación 1 del presente informe	Descartar el valor al que haya lugar por concepto de póliza al contratista.	1. Revisar y Descartar los valores a que haya lugar por concepto de póliza al contratista de conformidad con la ley.	Supervisor de contrato.	31/12/2024				

No.HALLAZGO	CLASIFICACIÓN	FECHA	FUENTE DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN(ES) CORRECTIVA(S)	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE REGISTRO	OBSERVACIONES	ESTADO
				<p>Hallazgo 32. Grawemen al movimiento financiero 4°1000, gastos de fiducia, pólizas AU. Revisado el expediente del contrato número P-015-2022 cuyo objeto es: "Construcción Del Sistema De Saneamiento Del Centro Poblado Galicia Parte Baja Del Municipio De Rio Negro.", por valor inicial de \$ 3.547.417.625 COP. Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), y la ficha financiera presentada por la entidad, se estableció lo siguiente.</p> <p>- Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista en las pólizas de garantía establecidas en el contrato y las cuales fueron contempladas por la entidad contratante en el documento del proceso "Formulario de presupuesto" publicado en scocopi por valor de: 17.060.641 COP, verificando el documento del proceso "Aprobación de pólizas", se pudo evidenciar que el precio pagado por el contratista fue por valor de: 2.611.178 COP, generando una diferencia con el primer valor planeado por la entidad de: 14.449.463 COP.</p> <p>Revisada la propuesta económica del contrato, en especial los costos discriminados en el A.U. se presentaron costos que elevaron la propuesta más concretamente en gastos que son a cargo exclusivo del contratista, esto es, "Gastos de Fiducia" por valor de 3.116.294 pesos colombianos COP, generando un aumento del valor total del contrato, yendo en contra de lo establecido artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos, se estableció que se cargaron en el gravamen a los movimientos financieros en un 0.4% lo cual afecta el valor total del contrato, motivando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3 del decreto 1082 de 2015, se precisa que el decreto 624 del 30 de marzo de 1989 "ESTATUTO TRIBUARIARIO NACIONAL", Art</p> <p>Hallazgo 33. Pólizas en AU. Revisado el expediente del contrato número IP-028-2021 cuyo objeto es: "Mantenimiento Y Rehabilitación De Vías En Secciones De Las Veredas El Cerrín, La Laja – Foribón Y Mampuesto En El Municipio De Rio Negro Antioquia", por valor inicial de: 8.740.461.801 COP. Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), y la ficha financiera presentada por la entidad, se estableció lo siguiente.</p> <p>- Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista en las pólizas de garantía establecidas en el contrato y las cuales fueron contempladas por la entidad contratante en el documento del proceso "Formulario de presupuesto" publicado en scocopi por valor de: 78.832.044 COP, verificando el documento del proceso "Aprobación de pólizas", se pudo evidenciar que el precio pagado por el contratista fue por valor de: 22.786.639 COP, generando una diferencia con el primer valor planeado por la entidad de: 56.045.405 COP.</p> <p>Lo anterior podría generar un presunto detrimento patrimonial por valor de 56.045.405 COP violando lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 el cual define "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficiente, inequivalente e inoportuna, que en términos generales, no se aplica el cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizado por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las controladoras. Dicho daño podría ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culpable produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. El hecho subyacente fue declarado INEFFECTIVO por la Corte Constitucional</p>	<p>Durante la etapa de ejecución de la auditoría vigencia 2023, el equipo auditor procedió a evaluar el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas por la Entidad en el plan de mejoramiento vigencia 2022, encontrándose que aun el contrato continúa sin liquidar, es decir, no se evidencia acta de liquidación, como tampoco existe un cierre financiero donde el Sujeto de Control subaare el mayor valor pagado por pólizas, gastos de fiducia y \$X.1000, tal y como lo describe el hallazgo, situación que se sigue observando en la presente auditoría, la cual se describe en las observaciones 1 y 4 del presente informe.</p>	<p>Presupuesto ajustado a la normalidad vigente.</p>	<p>1 - Expedir circular para contratistas e interventores en los que se informe sobre las estampillas que no se pueden incluir en el AU. 2 - Crear y aplicar formato para la revisión de los valores de administración que debe entregar la interventoría al supervisor. 3- Revisar por parte del supervisor y líderes de formulación de proyectos del respectivo contrato la validación de los rubros a reconocer a los contratistas de obra e interventoría por concepto de costos relacionados con la administración del contrato y/o costos indirectos conforme a la normalidad vigente y respecto a los presupuestos que se elaboran para cada propuesta. 4- Requerir al contratista de los contratos terminados, por parte de la supervisión, para que en la presente vigencia aporte toda la información necesaria para la liquidación del contrato incluyendo la proyección del acta de liquidación que desarrolla la interventoría.</p>	Líder de proyectos Supervisor del contrato, Secretaría General (Expedición de circular)	31/12/2024				
				<p>Hallazgo 34. Pólizas en AU. Revisado el expediente del contrato número IP-021-2022 cuyo objeto es: "Construcción Del Puente Biblioteca En El Municipio De Rio Negro, Antioquia", por valor inicial de: 15.833.747.406 COP. Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), se estableció lo siguiente.</p> <p>Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista en las pólizas de garantía establecidas en el contrato en especial los costos indirectos (AU) por valor de: 75.500.000 COP, verificando el documento del proceso "Aprobación de pólizas", se pudo evidenciar que el precio pagado por el contratista fue por valor de: 64.528.678 COP, generando una diferencia con el primer valor planeado por la entidad de: 10.971.322 COP.</p> <p>Lo anterior podría generar un presunto detrimento patrimonial por valor de: 10.971.322 COP violando lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 el cual define "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficiente, inequivalente e inoportuna, que en términos generales, no se aplica el cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizado por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las controladoras. Dicho daño podría ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culpable produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. El hecho subyacente fue declarado INEFFECTIVO por la Corte Constitucional</p>	<p>Durante la etapa de ejecución de la auditoría vigencia 2023, el equipo auditor procedió a evaluar el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas por la Entidad en el plan de mejoramiento vigencia 2022, encontrándose que aun el contrato continúa sin liquidar, es decir, no se evidencia acta de liquidación, como tampoco existe un cierre financiero donde el Sujeto de Control subaare el mayor valor pagado por pólizas tal y como lo describe el hallazgo, situación que se sigue observando en la presente auditoría, la cual se describe en las observaciones 1 del presente informe.</p>	<p>Descontar el valor al que haya lugar por concepto de póliza al contratista.</p>	<p>1. Revisar y Descontar los valores a que haya lugar por concepto de póliza al contratista de conformidad con la ley.</p>	Supervisor de contrato, Subgerente Técnico	31/12/2024				
				<p>Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista en las pólizas de garantía establecidas en el contrato en especial los costos indirectos (AU) por valor de: 75.500.000 COP, verificando el documento del proceso "Aprobación de pólizas", se pudo evidenciar que el precio pagado por el contratista fue por valor de: 64.528.678 COP, generando una diferencia con el primer valor planeado por la entidad de: 10.971.322 COP.</p> <p>Lo anterior podría generar un presunto detrimento patrimonial por valor de: 10.971.322 COP violando lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 el cual define "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficiente, inequivalente e inoportuna, que en términos generales, no se aplica el cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizado por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las controladoras. Dicho daño podría ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culpable produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. El hecho subyacente fue declarado INEFFECTIVO por la Corte Constitucional</p>	<p>Durante la etapa de ejecución de la auditoría vigencia 2023, el equipo auditor procedió a evaluar el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas por la Entidad en el plan de mejoramiento vigencia 2022, encontrándose que aun el contrato continúa sin liquidar, es decir, no se evidencia acta de liquidación, como tampoco existe un cierre financiero donde el Sujeto de Control subaare el mayor valor pagado por pólizas tal y como lo describe el hallazgo, situación que se sigue observando en la presente auditoría, la cual se describe en las observaciones 1 del presente informe.</p>	<p>Descontar el valor al que haya lugar por concepto de póliza al contratista.</p>	<p>1. Revisar y Descontar los valores a que haya lugar por concepto de póliza al contratista de conformidad con la ley.</p>	Supervisor de contrato,	31/12/2024				
15. Reporte de la información contable al CHIP Consolidador de Hacienda e Información Pública	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Al revisar la información presentada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, el formulario saldos y movimientos contables, en los subcuentas 240722 estampillas, 242408 contratos de medicina pagada, 510101 sueldos, 510702 cesantías, 510703 intereses cesantías, 511100 otros gastos generales, 536006 muebles, enseres y equipo de oficina, 560240 comisiones servicios financieros, 589090 otros gastos diversos. Se evidencio que las subcuentas presentan saldos diferentes a los reportados en el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas "SIA Controlora", en el momento de la auditoría, en especial la F22, CMR, en los numerales 1 libro mayor anual y mensual a raíz de los dígitos de la vigencia; 17 balances de comprobación ajustado a nivel de tercera a diciembre 31 de cada vigencia (EjeE) como se refleja en la siguiente tabla: (A)	Debilidades en el control, seguimiento, evaluación, análisis, verificación y conciliación de la información reportada a los usuarios internos y externos.	Conciliación de las cuentas contables: 1. 240722 (Estampillas). 2. 242408 (Plan Complementario). 3. Gastos	<p>1. Conciliar las cuentas de estampillas, plan complementario y gastos. 2. Realizar Comité de Sostenibilidad Contable. 3. Depurar y ajustar a la realidad financiera de las cuentas estampillas, plan complementario y gastos.</p>	Líder Financiero	31/12/2024			EN GESTION	
16. Información reportada CHIP categoría contable pública conciliaciones operaciones recíprocas	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, reporto en la categoría contable pública conciliaciones del formulario CON015.002 operaciones recíprocas convergencia del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), en la vigencia auditar saldos de operaciones recíprocas (saldos por conciliar) por falta de correspondencia entre cifras comparadas, estas fueron clasificadas por los siguientes conceptos: (A)	Deficiencias en el desarrollo de los procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios y final del periodo contable, falta de gestión, reuniones virtuales y establecimiento de consenso para los ajustes correspondientes a los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas.	Conciliación de las operaciones recíprocas.	<p>1. Conciliar con las entidades con las que la EDESO tiene operaciones recíprocas que se debían reportar según el CHIP-Consolidador de Hacienda e Información Pública - para la gaste de saldos. 2. Presentar trimestralmente los saldos de las operaciones recíprocas en el CHIP.</p>	Líder Financiero	31/12/2024			EN GESTION	
17. Incorribilidad en cuentas corrientes grupo 13 Cuentas por cobrar, subcuenta 240722 estampilla.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Al verificar la información correspondiente a la cuenta contable del activo grupo 13 cuentas por cobrar y el pasivo subcuenta 240722 estampillas, en el Balance General NCSIP Comparativo, en las retas y revelaciones a los estados financieros y en los reportes de la rendición de la cuenta en el Sistema electrónico de Cuentas "SIA Controlora" del formato gestión financiera descentralizadas F22, CMR, numerales 10 Informe de Cartera por edades detallada por conceptos (cuentas y prestamos por cobrar) de la vigencia y 14 Informe de Protesita de lo recaudado en la vigencia por los siguientes conceptos: Estampillas Pro Hospital; Pro adulto mayor; Pro Cuentas y Antioquia; Polifarmacia Colombiano Jaime Isaza Cadavid; Pro Tierra; Prodespote etc.; se observó incorribilidad en dichas cuentas, lo que impidió determinar por parte del equipo auditor, el valor real de los valores dejados de tratar de las estampillas correspondientes a las deducciones efectuadas en cumplimiento del caso: "Tributario del municipio de Rio Negro, y el estado de las cuentas por cobrar de acuerdo con la edad de la cartera, para determinar la gestión de cobro de la Entidad y conciliar cuales de ellas por falta de cobro han prescrito. (A)	Debilidades en la gestión y actualización de las cuentas contables por falta de un manual, proceso o procedimiento que permitan el control, seguimiento y evaluación a estas. Información financiera actualizada afectando el resultado del ejercicio contable y del capital fiscal.	Conciliación de la cuenta 13 (por cobrar) y 240722 (estampillas).	<p>1. Conciliar las cuentas 13 y 240722. 2. Realizar Comité de Sostenibilidad Contable. 3. Depurar y ajustar a la realidad financiera de las cuentas 13 y 240722.</p>	Líder Financiero	31/12/2024			EN GESTION	
18. Resolución Comité Técnico del Sistema de Sostenibilidad Contable.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Al revisar la información presentada en sistema de Rendición Electrónico de Cuentas "SIA Controlora", en el reporte gestión financiera descentralizadas formato F22 CMR, numeral 3 acto administrativo de creación y actas de comité de sostenibilidad contable, se evidencio que la entidad no dio cumplimiento en su totalidad al Artículo Sesto de la Resolución 020 de 2019 debido a que no se reportaron los soportes de la convocatoria a sesión por escrito o a través de medio electrónico, ni los documentos e información necesaria para que los miembros intervinieran en la sesión. Se observo que no se encuentran establecidas las funciones de los miembros del Comité Técnico del Sistema de Sostenibilidad Contable, ni que se están llevando reuniones periódicas que garanticen la depuración de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representatividad. (A)	Debilidades en el control, seguimiento, evaluación, actualización permanente y continuada de los documentos normativos.	Actualización del acto administrativo de creación del Comité de Sostenibilidad Contable e implementación de éste.	<p>1. Actualizar el acto administrativo de creación del Comité de Sostenibilidad Contable. 2. Implementar el Comité de Sostenibilidad Contable.</p>	Líder Financiero Subgerente Administrativa y Financiera	31/12/2024			EN GESTION	
19. 1110 Depósitos en Instituciones Financieras Conciliaciones bancarias.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Al revisar la información presentada en sistema de Rendición Electrónico de Cuentas "SIA Controlora", en el reporte gestión financiera descentralizadas formato F22 CMR, numeral 4 Conciliaciones Bancarias a diciembre 31 de la vigencia (Acompañado de Extractos Bancarios y Libros de Bancos), numeral 17 balances de comprobación ajustado a nivel de tercera a diciembre 31 de cada vigencia. (EjeE). Se evidencio que la Empresa no reporto el total de los extractos bancarios de las cuentas reportadas en el numeral 17 de la rendición y los presentados en su mayoría reflejaban diferencias por conciliar. Igualmente, la cuenta bancaria "BANCOLOMBIA 0249012644 DEDUC. IMPDTOS" presento un valor en el balance y en el extracto por 190.117.905.24 y en formato F22 CMR, numeral 17 presento un valor de 197.392.909.24, reflejando una diferencia de 7.275.004. (A)	Debilidades en el control, seguimiento, evaluación, actualización permanente y continuada de los documentos normativos	Boletín de tesorería que refleje la realidad de los extractos bancarios de la entidad.	<p>1. Actuar con diligencia y cuidado en el momento de la rendición. 2. Conciliar las cuentas bancarias de los movimientos realizados en el mes inmediatamente anterior al 30 de cada mes.</p>	Líder Financiero Tesorera	31/12/2024			EN GESTION	
20. Publicación de los estados financieros.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Al revisar la publicación en la página web de la Entidad en la ruta https://dedosao.co/estados-financieros-edeso/, se evidencio que la Empresa EDESO no publicó los estados financieros del periodo 2023, como se evidencia en la siguiente ilustración: (A)	Debilidades en el control, seguimiento, evaluación, actualización permanente y continuada de los documentos.	Publicación de los Estados Financieros en la página web.	<p>1. Generar los estados financieros del periodo. 2. Enviar al área de comunicaciones la última semana de cada mes los estados financieros del mes inmediatamente anterior para su publicación. 3. Publicar los estados financieros en la página web. 4. Verificar publicación de los estados financieros en la página web.</p>	Líder financiero Líder Comunicaciones.	31/12/2024			EN GESTION	

No.HALLAZGO	CLASIFICACIÓN	FECHA	FUENTE DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN(ES) CORRECTIVA(S)	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	ESTADO
21. Presupuesto ejecución de ingresos y egresos.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Una vez es revisada la ejecución de ingresos y egresos del periodo 2023, se evidenció un déficit de ejecución presupuestal de 102.729.019.599 COP, debido a que son mayores los compromisos adquiridos con respecto al total de los recaudos, como se evidencia en la siguiente tabla: (A)	Deficiencias al seguimiento de la ejecución presupuestal debido a que son mayores los compromisos, con respecto al total de los recaudos	Ejecución presupuestal equilibrada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar CDP y CRP sin exceder el valor de la ejecución de los contratos interadministrativos. 2. Seguimiento y verificación de la matriz de riesgos. 3. Revisar la cláusula contractual que contiene la forma de pago de los contratos, y de conformidad con lo anterior cobrar y realizar los pagos de acuerdo con el anexo y/o ejecución del contrato. 4. Implementar el procedimiento de cartera para gestionar el flujo de caja. 	PU Presupuesto, Líder Financiero, Subgerente Administrativa y Financiera.	31/12/2024				EN GESTION
22. Reporte de la información presupuestal al CUJPO y SIA Contraloría.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Diferencias entre lo rendido en el CUJPO y en SIA Contraloría respecto a gastos de inmersión y funcionamiento, no reporte del total de comprobantes de egreso y diferencias en los porcentajes de participación. Debilidad en el control, seguimiento, análisis, verificación y conciliación generando reporte de información errada.	Debilidades en el control, seguimiento, evaluación, análisis, verificación y conciliación de la información reportada a los usuarios internos y externos.	Cargue en SIA Contraloría del informe con el total de egresos. La información de SIA Contraloría y CUJPO será equivalente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar en Saimy de acuerdo a la cuenta CCEPT y parametrizar de la manera correcta los códigos. 2. Actuar con diligencia y cuidado en el momento de la rendición. 3. Requerir a SAIMYR en el sentido de que justifique y/o rinda las explicaciones por las cuales el informe generado por la plataforma no tiene el total de egresos. 4. Solicitar a SAIMYR el desarrollo en el sistema del informe con todos los egresos incluidos los de depósito. 	PU Presupuesto Financiera Líder Financiero Subgerencia Administrativa y financiera	31/12/2024				EN GESTION
23. Inclusión de costos no bélicos, ICA, SENA, ICBF EPP	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	En la etapa de ejecución de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2023 realizada entre el 29 de febrero y el 11 de abril del año en curso, por la Contraloría Municipal de Rionegro a la Empresa de Desarrollo Sostenible- EDESOS, se evidenció de la muestra auditada y rendida por el Sujeto de Control a la plataforma SEA OBSERVA, el contrato de obra pública número IP 021 de 2023 celebrado entre la EDESOS y la Unión Temporal LJ 21 por 9.402.711.745 con objeto contractual "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA I AMBITO PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA", con un avance de ejecución física en obra del 35.54% y financiero del 37.35% a corte del 12 de marzo de 2024, donde el equipo auditor observó que en su presupuesto (Anexo 1), específicamente en el cálculo de administración, imprentas y utilidades-AU, la inclusión de los ítems ICA por 84.027.117 COP y construcción de obra por 188.664.250 COP, valores que a juicio del equipo auditor no deben ser incluidos por ser impuestos propios de la actividad que desarrolla el contratista y que son descontados por él en sus respectivas declaraciones, generando un sobre costo en el valor del contrato por 282.081.352 COP e inobservando los principios de la función administrativa, en especial el principio de economía contemplado en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia	Como bien se mencionó en los hechos descritos por el Equipo Auditor, los recursos con los cuales se ejecutan los contratos Ip-021-2023 e Ip-023-2023 son recursos de regalías los cuales son competencia de la Contraloría General de la República, por lo que los auditores se abstienen de pronunciarse respecto a la respuesta del Sujeto de Control y reitera se clara traslado al Ente de Control respectivo.	Revisión de AU y descuentos a los que haya a lugar de conformidad con la ley.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocar a comité de obra para que el contratista presente de manera clara y concreta la discriminación del AU. 2. Revisar los valores presentados por el contratista con el objeto de garantizar de que dentro de la relación no se hayan tenido en cuenta conceptos que por ley no deben estar en los AU. 3. De conformidad con los lineamientos dados por las entidades competentes proceder a tener en cuenta los conceptos y/o observaciones dadas por los entes de control para realizar los descuentos a que haya lugar de conformidad con la ley. 	Supervisor del contrato, Subgerente Técnico					EN GESTION

JOHNNY CARDONA
Gerente - Responsable

SANDRA ELENA ECHEVERRI
Secretaría General

PAULO CESAR ROJAS
Subgerente Técnico

MANUELA SANCHEZ VERGARA
Subgerente Administrativa y Financiera

LEON ALEXIS CASTAÑO